



Sistema Único de Beneficiarios

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO A LA DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPRA MENOR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (SIUBEN-DAF-CM-2022-0026).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) siendo las 10:00 a.m. vía la plataforma team para la reunión virtual, comparecieron de manera virtual los señores (as): **Giselle Feliz García**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Encargada Administrativa y Financiera, Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); **Humberto Méndez de la Cruz**, dominicano, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Coordinador Técnica Dirección y **Alba Aquino** dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones para los procesos de Compra Menor del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

Una vez reunido el Comité, el Sra. **Giselle Feliz**, confirmó el quórum necesario para iniciar la reunión, se precedió a ver las siguientes legislaciones:

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de Julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO Y LEÍDO: El Artículo No. 24 del Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones

VISTO Y LEÍDO: El Artículo No. 51 del Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm.4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTA Y LEÍDA: La Solicitud marcada con Oficios Núm.DC-003-2022 de fecha treinta (30) de junio 2022, para el Servicio de consultoría para la elaboración del plan de comunicación institucional con perspectiva de género.

VISTO Y LEÍDO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria Número PPAF-0055, de fecha treinta (30) de junio del 2022, emitido por la Sra. Giselle Feliz, en su calidad de Encargada Administrativa y Financiera del Sistema Único de Beneficiarios (Siuben), en la cual hace constar

que la Institución cuenta con los fondos necesarios para el Servicio de consultoría para la elaboración del plan de comunicación institucional con perspectiva de género.

VISTO que las ofertas presentadas fueron evaluadas por parte de los peritos, y las mismas no cumplen con las especificaciones mínimas requeridas.

En tal sentido el Comité para compras menores del SIUBEN del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), resoluto lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones para Compras Menores del SIUBEN aprobaron a unanimidad **DECLARAR DESIERTO** el proceso para la Selección por Compra Menor para el Servicio de consultoría para la elaboración del plan de comunicación institucional con perspectiva de género (SIUBEN-DAF-CM-2022-0026). Considerando que al momento de la Considerando la propuesta y dadas las condiciones de que esta no cumple con los requisitos solicitados para la contratación,

Dado que la ofertante denominada como Doctora Lucía Miguelina Ozuna, no cumple con el perfil profesional solicitado ya que no depositaron ningún aval con respecto a:

1-Título universitario en las carreras de Ciencias Sociales o áreas afines, preferiblemente con estudios de postgrado o especializaciones en género.

2- Experiencia previa de trabajo en elaboración e implementación de estrategias comunicacionales y campañas de comunicación y/o incidencia de organizaciones sociales.

3-Conocimientos de Comunicación Social

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité para compras menores del SIUBEN aprobaron a unanimidad, que el proceso sea publicado nueva vez, a los fines de proveer el requerimiento.

TERCERA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité para compras menores del SIUBEN aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda el Sra. **Giselle Feliz** en su calidad de Encargada Administrativa y Financiera, dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Giselle Feliz García
Encargada Administrativa y Financiera




Alba Aquino
Responsable de la OAI




Humberto Méndez de la Cruz
Coordinador Técnico de la Dirección

